

1. FECHA Y HORA

AÑO

MES

HORA

MINUTOS

2025

01

02

03

04

00

01

02

03

04

05

06

07

00

10

DIA

05

06

07

08

08

09

10

11

12

13

14

15

20

30

19

09

10

11

12

16

17

18

19

20

21

22

23

40

50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL

VIA SECUNDARIA

TIPO DE VIA

NUMERO O NOMBRE

TIPO DE VIA

NUMERO O NOMBRE

Armenia

18

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO

OFICIAL

PARTICULAR

PUBLICO

7. TIPO DE VEHICULO

BICICLETA O TRICICLO

CAMION

TRACCION ANIMAL

VOLQUETA

AUTOMOVIL

TRACTOCAMION

CAMPERO

MOTOCICLO

CAMIONETA

MOTOTRICICLO

MICROBUS

MOTOCARRO

BUSETA

MOTOCICLETA

BUS

CUATRIMOTO

BUS ARTICULADO

REMOLQUE/SEMIREM

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL

MUNICIPAL

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJERO

MIXTO

CARGA

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO

CATEG

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR

PEATON

PASAJERO

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORG DE TTO

NUMERO DE DOCUMENTO

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO

No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA

TARJETA DE OPERACIÓN N°

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PLACA

ENTIDAD

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°

GRUA NUMERO

CONSECUTIVO N°

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

TRÁNSITA EN PICO Y PLACA SE LE HIZO LA OBSERVACION Y SE DIO A LA FUGA Y NO LLEVA EL CASCO ABROCHADO SE LE HIZO LA OBSERVACIÓN DE QUE NO LLEVABA EL CASCO ABROCHADO QUE LO LLEVABA EN LA FRENTE Y LO QUE HIZO FUE ARREARME LA MADRE ENTONCES ME DIJO HIJUEPUTA Y ENTONCES LE HAGO EL COMPARENDO POR TRANSITAR EN PICO Y PLACA PORQUE TAMBIÉN LE DIJE QUE ESTABA EN PICO Y PLACA . no

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

C.C. No

DIRECCIÓN

TELEFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON

C.C. No

C.C. No 9733040

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

RUNT PRO



Cerrar sesión

Salir

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1097406144
Nombres:	BRANDON STIVEN	Apellidos:	CASTAÑO AMAYA
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
CARREPA 25 #27-27 BARRIO CALDAS	CALARCA - QUINDIO -	3145608136	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-005754

Armenia, Quindío 23 de abril de 2026

Señor

BRANDON STIVEN CASTAÑO AMAYA

CARRERA 25 # 27-27 BARRIO CALDAS (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3145608136

CALARCA, Q.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con **placa** 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000049721143 el día 19/05/2025 por la infracción C14.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** KTI95F que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

Juan Dario Quintana Gomez
C.C. 9.733.126
Mes 2 Año 2025
Día 4 ABR 2025

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

“Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas”.

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la “...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción” y adicionalmente el propio código en el artículo 136, “prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

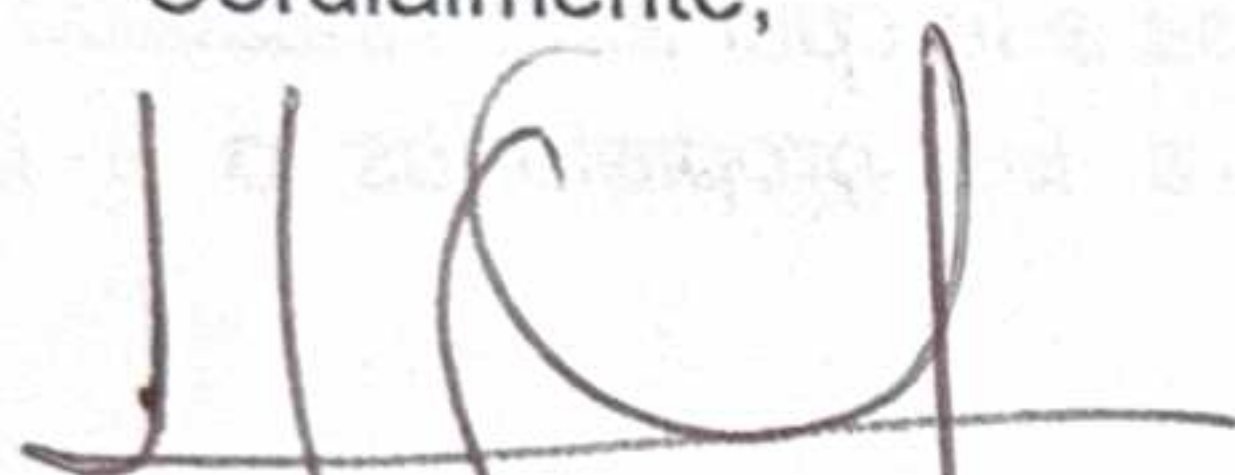
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: John Sebastián Sierra Saavedra - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-005754	23/04/2026	BRANDON STIVEN CASTAÑO AMAYA	CARRERA 25 # 27-27 BARRIO CALDAS	3145608136	630010000000 49721143- infracción C14	KTI95F

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (04) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (08) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: John Sebastian Sierra Saavedra - Abogado Contratista - Secretaria de Transito de Armenia Setta 